

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.507
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Once (11) de Mayo del año dos mil veintitrés
(2023).

Proceso: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante: ROBINSON AGUDELO GONZALEZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2023-00129-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 6º del Código General del Proceso, este juzgado carece de competencia para adelantar el asunto de la referencia, al atribuir la misma el numeral 6 del artículo 18 ibidem a los jueces civiles municipales en primera instancia, tal como lo precisó el Tribunal Superior de Buga en providencia del 21 de septiembre de 2021 MP Dr Felipe Fco Borda, al estudiar un conflicto de competencia por similar causa a la que subyace en este asunto, precisando que **la cancelación del registro** está en la norma en cita.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con el inciso 2 artículo 90 Ibídem se rechazará de plano el mismo, ordenando, consecuentemente, la remisión de aquel, a la Oficina de Apoyo Judicial de esta localidad, en aras de que esa dependencia proceda al reparto de la misma, ante los Jueces Civiles Municipales.

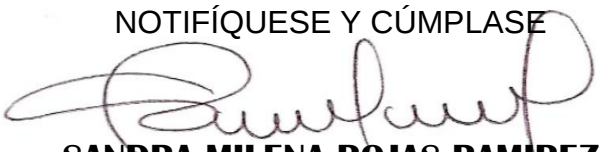
En razón de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento propuesto por el señor ROBINSON AGUDELO GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda a la oficina de apoyo judicial de esta Localidad, para efectos que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de Cartago Valle del Cauca, quienes deberán asumir su conocimiento.

TERCERO: REALIZAR la correspondiente cancelación en los libros electrónicos existentes en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **068** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a512e9c736ca9ffd11989084aecbb25e5eb11b3e1d1a7903ecbff71fc81921e3**

Documento generado en 11/05/2023 01:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>